

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

“Normativismo y sentidos conceptuales de los actores: una tensión irresoluble”.

Ablin Silvana.

Cita:

Ablin Silvana (2013). *“Normativismo y sentidos conceptuales de los actores: una tensión irresoluble”*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/521>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 61

Título de la Mesa Temática: Historia conceptual. Problemas y estudios de caso.

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Palti, Elías y Entin, Gabriel

**NORMATIVISMOS Y SENTIDOS CONCEPTUALES DE LOS ACTORES: UNA
TENSIÓN IRRESOLUBLE**

Ablin, Silvana

Facultad de Ciencias Sociales, UBA

ablin@sociales.uba.ar

“Locke, en el siglo XVII, postuló (y reprobó) un idioma imposible en el que cada cosa individual, cada piedra, cada pájaro y cada rama tuviera un nombre propio; Funes proyectó alguna vez un idioma análogo, pero lo desechó por parecerle demasiado general, demasiado ambiguo. (...) Éste, no lo olvidemos, era casi incapaz de ideas generales, platónicas. No sólo le costaba comprender que el símbolo genérico *perro* abarcara tantos individuos dispares de diversos tamaños y diversa forma; le molestaba que el perro de las tres y catorce (visto de perfil) tuviera el mismo nombre que el perro de las tres y cuarto (visto de frente).” (Borges, 1999: 67-68)

Una tarea central de la historia política y conceptual de los últimos veinte años ha consistido en evitar sentidos teleológicos y normativos sobre los conceptos políticos del pasado y reconstruirlos desde los lenguajes de los actores y sus contextos de enunciación. Sin embargo, en los textos de los historiadores subsisten sentidos sino teleológicos, en cierta medida, normativos.

En una investigación anterior indagué hasta qué punto estos trabajos lograban restablecer los sentidos conceptuales para los actores o caían en lecturas normativas y teleológicas, pero lo pensaba en una relación de mutua exclusión, donde uno de estos sentidos anulaba al otro. (Ablin, 2008) Aquí he tratado de reelaborar esta hipótesis planteando que existe una tensión irresoluble entre los sentidos normativos y los de los actores. Se trata de identificar cuándo emerge el normativismo en los textos de los historiadores, y qué rol juega como parte de su “trama lógica” (Ricoeur, 2000) o narrativa con la cual el historiador da sentido a los conceptos políticos; si su rol es reactualizar nuevos normativismos o si lo usa para restablecer los sentidos para los actores.

Por ejemplo, cuando Rafael Rojas (2010) da cuenta de los sentidos de “república” y “republicanismo” para los primeros republicanos hispanoamericanos (1810-1830) como Simón Bolívar o Servando Teresa de Mier, entre otros, muestra la manera en que esos sentidos fueron deformados por la historiografía posterior, tanto del romanticismo de la segunda mitad del siglo XIX como de los nacionalismos de principios del siglo XX; y, para el caso de Bolívar, vincula su republicanismo con el intento de crear una identidad americana (republicana) distinta a la española (monárquica), y ganar la independencia; pero también con los sentidos de “virtud cívica” y “gobierno de los mejores”, propios de la república aristocrática romana, a los

que el líder independentista llega a través de sus lecturas de la historia de Roma y de Maquiavelo.

Esta interpretación, tomada en parte de los desarrollos de Skinner y Pocock sobre el republicanismo en los Estados Unidos, sin duda remarca los problemas de Bolívar: ganar la guerra, construir una identidad americana. Para llegar a estos sentidos el historiador presupone sentidos normativos de república, sean estos del liberalismo romántico, para diferenciarlo del pensamiento de Bolívar, sean de la república romana, para situarlos en contexto. Pero Roma era sin duda, como dice Rojas, la “utopía” republicana para esos intelectuales, un normativismo de la época. Aún buscando una contextualización, esta surge, en parte, de un concepto normativo para pensarla.

Por lo tanto, no se trata de pensar al normativismo como algo que habría que desterrar de la historia política sino como una tensión irresoluble que se trata de poner en juego para restablecer los sentidos conceptuales de los actores. Y en esa tensión pueden existir sentidos normativos del presente del historiador, de distintos presentes o del presente de los actores del pasado que se trata de dar cuenta.

El objetivo de este trabajo es metodológico. En la primera parte, exploro dicha tensión desde dos direcciones, la que va hacia las limitaciones de los conceptos normativos y la que vuelve hacia sus alcances. En la segunda parte, ofrezco algunas maneras de contextualizar normativismos. Por último, para poder pensar los modos en que los historiadores refiguran el tiempo de los conceptos políticos del pasado y hacen jugar o no estas tensiones en sus textos, realizo una relectura del planteo con que Paul Ricoeur (1999) responde a las aporías del tiempo por la narración: el “tercer tiempo histórico”.

Tensiones entre normativismos y sentidos conceptuales de los actores

Un concepto normativo, “república”, “ciudadanía”, “democracia”, resulta siempre una abstracción. Aún cuando se le pueda otorgar un tiempo, es en sí mismo atemporal. La definición de democracia, por ejemplo, como el gobierno del pueblo o de la mayoría, puede aplicarse tanto al mundo antiguo como al moderno; la construcción de “tipos ideales” puede establecer sus diferencias, sin alterar por ello su carácter

abstracto y sin tiempo. Aún cuando un concepto normativo defina proyectos o valoraciones ideales, estas descripciones inteligibles, cerradas, modelísticas, no expresan por sí mismas las valoraciones y los proyectos de los actores como parte de sus prácticas políticas. Cuando se intenta explicar estas prácticas partiendo de conceptos normativos, apriorísticos, se corre el riesgo de caracterizarlas más desde los elementos que componen las definiciones cerradas de esos conceptos, constatando su presencia u ausencia en la realidad, que desde las prácticas mismas. Y, sin embargo, las definiciones normativas circulan entre las acciones de los actores. Circulan como aquello que M. M. Bajtín denomina las palabras “neutras”, “recursos de la lengua” que no refieren a ninguna realidad determinada, que “son de nadie, y por sí mismas no evalúan nada, pero pueden servir a cualquier hablante y para diferentes e incluso contrarias valoraciones de los hablantes”. (Bajtín, 1999: 274-275)

Los conceptos políticos normativos son como la “palabra neutra” o “de diccionario”, cuyos significados facilitan la “intercomprensión” de los hablantes pero, a diferencia de la “palabra ajena” y de “mi palabra”, no le pertenece a nadie y carece de la “expresividad” que sólo habita en los enunciados ajenos y propios. (Bajtín, 1999: 278) A lo sumo, pueden considerarse como un “género discursivo”: “tipos temáticos, composicionales y estilísticos de enunciados (...) relativamente estables”, pertenecientes a una esfera de la comunicación humana (académica, burocrática, cotidiana). (Bajtín, 1999: 252) En este caso dichos conceptos corresponderían a los géneros discursivos del derecho o de la filosofía política; pero aún así las palabras adquirirían con ellos una expresividad “típica” o “genérica”, tan impersonal como la “palabra neutra”. (Bajtín, 1999: 278)

De este modo, establecemos con Bajtín una primera tensión entre los conceptos políticos normativos y los sentidos conceptuales de los actores: los conceptos normativos poseen significados neutros, o en todo caso “genéricos”, pero descontextualizados y atemporales; al igual que los recursos de la lengua pueden ofrecer significados para expresar opiniones y posiciones políticas, pero esta expresividad y sentido sólo emerge en los usos y valoraciones que de ellos hagan los actores en sus prácticas y contextos de enunciación. Es posible contar con ellos para pensar las definiciones y los significados neutros de las doctrinas y vocabularios de una época, pero los sentidos conceptuales de los actores “acarrean una dimensión pragmática del

lenguaje que las doctrinas carecen. Éstas formulan concepciones políticas, pero abstractas y no en relación a los conflictos e identidades de los actores, expresados a través de sus discursos opuestos. Los significados y los sentidos conceptuales conviven en una sutil tensión en los enunciados de los actores.” (Ablin, 2011: 11)

Desde otra perspectiva, la tensión, sin desaparecer, se invierte. Si por un lado, los límites del normativismo están marcados por los usos y acciones de los actores con sus discursos en determinados contextos de enunciación, la contextualización presenta también sus límites. En un trabajo recientemente publicado, Martin Jay (2012) explora estos límites. Para este destacado historiador, los aportes de Quentin Skinner y J.G.A. Pocock sin duda avanzaron en problematizar las ideas como abstracciones y recuperar, en cambio, los contextos de enunciación, las convenciones y usos del lenguaje en el momento en que emerge un texto, permitiendo comprender con ellos su “fuerza performativa”, no tanto el contenido de sus ideas, qué dice un texto, sino sus acciones, qué estaban haciendo esos textos como parte de una cadena comunicativa, si intentaban persuadir, descalificar, oponerse a otros textos de la época. Sin embargo, según Jay: “‘relacionar’ una idea, una práctica o un acontecimiento con su contexto de ningún modo es evidente por sí mismo”. (Jay, 2012: 147)

De ahí que recurre a algunas de las críticas a la contextualización realizadas por otros historiadores, tales como: Dominick LaCapra, que señala el problema de la “circularidad entre textos y contextos” (¿cómo establecer contextos desde “residuos textuales”, documentos, otros textos, que requieren de una interpretación del presente para hacerlo?), pero también el problema de determinar “un” contexto predominante cuando, en realidad, existen muchos contextos simultáneos e, incluso, antagónicos; o la crítica de Hayden White, para quien “toda contextualización requiere de un componente formalista” del presente del historiador, algún “modelo teórico” en base al cual establecer contextos; o los cuestionamientos que dispara el propio Skinner acerca de cómo contextualizar la racionalidad de los agentes del pasado; cómo identificar el contexto de la performatividad de un discurso cuando las interacciones discursivas no son monológicas y unidireccionales, sino dialógicas y multidireccionales, pueden imbricarse con acciones discursivas anteriores o incluso posteriores. (Jay, 2012: 147-150) Finalmente, Jay retoma a Claude Romano y su noción de “acontecimiento como advenimiento” para señalar el desafío de definir la naturaleza o el tipo de realidad

histórica que se puede contextualizar y cuál no. (Jay, 2012: 151) Volveré sobre este concepto de acontecimiento más adelante. Me detengo, por ahora, en dos de las limitaciones a la contextualización mencionadas, para retomar la inversión de la tensión entre normativismos y sentidos conceptuales arriba indicada.

Me refiero a las dificultades de la contextualización planteadas por: White, sobre la necesidad de contar con alguna “formalización” del presente; y la desencadenada por el propio Skinner, acerca de cómo establecer la racionalidad de los actores del pasado. Ambos problemas ponen en juego la tensión entre normativismos y sentidos conceptuales de los actores, pero mostrando, en este caso, ya no las limitaciones de lo normativo sino su necesidad para pensar los contextos.

En el primer caso, se trata de normativismos o teorías del presente del historiador para analizar el pasado. Tal como afirma Jay, para interpretar textos y documentos:

... será necesario emplear herramientas teóricas –o siquiera percepciones hermenéuticas- aportadas por el historiador contemporáneo. Los documentos que revelan contextos nunca hablan por sí mismos sin al menos sufrir cuestionamientos de los actuales lectores. (...) La teoría de los actos de habla que aplica Skinner –de J. L. Austin y Jhon Searle- sería un ejemplo del formalismo tácito al que se refiere White: ciertamente no estaba en el vocabulario de los personajes de la modernidad temprana cuyas intenciones ilocucionarias él se propone recuperar. (Jay, 2012: 147-148)

Las teorías de los actos de habla, la performatividad del lenguaje u otras herramientas hermenéuticas para comprender los lenguajes y las acciones de los actores del pasado, no parecen correr riesgos “normativos”, tales como deformar el pasado por el presente, pero sin duda son formas de pensamiento que, como dice Jay, no estaban en el pasado; y aún así son necesarias o se vuelven inevitables para dar cuenta del pasado, puesto que el historiador vive en su presente y forma parte de esas percepciones. Según White, ese “componente formalista” o “modelo teórico” hace posible distinguir “contextos en el marco de las entidades que los habitan; (...) hipótesis sobre la naturaleza de las relaciones entre las entidades y los contextos (...) [y] transformaciones (...) determinantes de esas relaciones y los cambios aislados.” (Jay, 2012:148)

¿Por qué llamar “normativismos” a estas “formalizaciones” teóricas? En algunos casos son conceptos normativos o doctrinas explícitas tomadas del pasado que se quiere analizar, la doctrina del “derecho de gentes”, por ejemplo, en el caso de José Carlos Chiaramonte (2007) para pensar el sentido de “nación” en la primera mitad del siglo XIX rioplatense; pero aún así, implícitamente el historiador las introduce para acercarse a los normativismos de los actores y separarse de los normativismos de su presente, o de otros presentes. Este esfuerzo de distanciamiento del presente, sin embargo, hace operar indirectamente, los normativismos actuales, neutralizándolos para pensar el pasado como diferente y así poder contextualizarlo. En otros casos, se apela a teorías del presente que pueden volverse normativas, como las “teorías de la modernidad” y las “formas de sociabilidad modernas” de Jürgen Habermas, que emplea François – Xavier Guerra (2001) para explicar las independencias hispánicas. En ambos casos estoy pensando en “normativismos” porque encierran en los márgenes de sus teorías los procesos del pasado que se quiere contextualizar. Y en este sentido, las teorías del lenguaje u otras aproximaciones hermenéuticas, filosóficas o semióticas para pensar los conceptos políticos desde los lenguajes de los actores, aunque no constituyan conceptos normativos cerrados, con definiciones estipulativas sobre los conceptos políticos (democracia, ciudadanía, república, modernidad), y abran una multiplicidad de análisis posibles, no dejan de ser racionalizaciones teóricas, que en palabras del antropólogo Vincent Crapanzano “dicen cómo ha de ser leído el intercambio que ‘encierran’.” (Jay, 2012: 148) Es muy difícil escaparle a la tensión entre normativismos/formalizaciones teóricas del presente y sentidos conceptuales de los actores, se trata de pensar cómo juegan en la narración del historiador para darle sentido a estos conceptos.

El segundo límite a la contextualización, que desencadena el propio Skinner al suponer alguna racionalidad de los actores para explicar sus acciones, es precisamente cómo determinar “la norma de racionalidad que atribuimos al agente del pasado y de qué norma nos valemos al juzgar hoy sus razones como irracionales.” (Jay, 2012:149-150) Esto nos vuelve a plantear el problema de atribuirle al pasado racionalizaciones y valoraciones del presente. Sin embargo, como en el caso anterior, invierto aquí la tensión entre normativismos y sentidos conceptuales de los actores, para dejar de pensar solamente en las limitaciones de los primeros y reflexionar sobre la posibilidad de delimitarlos en sus contextos, ampliando y no restando con ellos los sentidos conceptuales de los actores. El problema de qué normatividad aplicar a las

racionalizaciones del pasado, nos lleva así a la pregunta de cómo contextualizar los normativismos de los diferentes pasados, y en qué medida esto puede ampliar la capacidad de pensar los sentidos de los actores.

Tres maneras de dar vida a los conceptos normativos: palabra ajena, prácticas y acontecimientos discursivos

He comenzado el trabajo afirmando que los conceptos políticos normativos son “neutros”, “descontextualizados” y “atemporales”, ¿cómo es posible, entonces, diferenciarlos en el tiempo y qué sentido tiene hacerlo en relación a las conceptualizaciones de los actores? Los conceptos normativos no son intrínsecamente contextualizables. Esta diferenciación temporal proviene de algo externo a ellos, de su enlace con los enunciados de los actores y los acontecimientos discursivos.

El enunciado, a diferencia de la oración y de la palabra como unidades de la lengua, es la “unidad de la comunicación discursiva”, una unidad “[no] convencional sino real, delimitada con precisión por el cambio de los sujetos discursivos, y que termina con el hecho de ceder la palabra al otro (...) señal de que el hablante haya concluido.” (Bajtín, 1999: 260) El enunciado, a diferencia de la oración y la palabra, no es neutro, pertenece a alguien, y está lleno de la expresividad de alguien, con sus valoraciones, entonaciones, identidades, posiciones políticas, como respuesta o réplica a los enunciados de los otros; portador también de la carga expresiva de los enunciados ajenos, de los “matices dialógicos”, con los que acuerda o disiente para construir su singular unidad de sentido marcada por la “conclusividad” del mismo. (Bajtín, 1999) Dicha “palabra ajena”, y el “dialogismo”, que habita en los enunciados de los actores, “hará vivir sin embargo a la palabra “neutra” del diccionario [y a la “expresividad típica”, impersonal, de los “géneros discursivos”] (...) Lenguaje y vida, sin ser lo mismo, estarán así en una relación dialógica, mutuamente influyente y configurativa.” (Arfuch, 2002: 65)

Del mismo modo, si los conceptos políticos normativos son como el lenguaje, neutro y sin vida, podemos decir con Bajtín que es la “palabra ajena” y el “dialogismo”

de los enunciados de los actores, los que darán vida, expresividad, cargas valorativas, posiciones políticas, y temporalidad a esos normativismos. A su vez, en esta relación “mutuamente influyente y configurativa”, los normativismos configurarán, en parte, a los enunciados de los actores, y éstos podrán, a su vez, reconfigurarlos, haciendo evidente el cambio de los normativismos en el tiempo, es decir, contextualizándolos. Por ejemplo, Bolívar en el “Discurso de Angostura” (1819), expone su modelo de república como forma de gobierno. Para definirlo analiza en este enunciado diferentes modelos: descarta el modelo de república federal “Inglés Americano” por considerarlo demasiado perfecto pero inapropiado para la “Nación Americana”, y considera como los más adecuados a los modelos de la república romana (dos cónsules, un senado aristocrático, y el pueblo) y de la monarquía parlamentaria británica en “lo que tiene de republicanismo (...) la soberanía popular, la división y el equilibrio de poderes, la libertad civil”, una cámara elegida por el pueblo y, sobre todo, un senado hereditario: “el alma de nuestra República. Este Cuerpo en las tempestades políticas pararía los rayos del gobierno y rechazaría las olas populares.” (Bolívar, 1819) Se inspira en Roma y en Gran Bretaña pero crea otro modelo: un modelo de república centralista. De Roma toma la idea de república aristocrática, de Gran Bretaña rechaza la monarquía y retoma el senado vitalicio y hereditario, pero, también, a diferencia del modelo inglés, el senado será por primera vez electo por el congreso, los candidatos serán los “libertadores de Venezuela” y sus sucesores serán educados en un colegio destinado para ello; por último incorpora un ejecutivo electo, con largos períodos presidenciales (que en algunas constituciones posteriores como la de Bolivia tendrá, también, un carácter vitalicio). Con esto quiero destacar dos cosas: los actores acuden a modelos normativos para resolver sus problemas concretos (en el caso de Bolívar, lograr la estabilidad republicana, evitar la anarquía), pero también innovan, creando nuevos modelos que pueden ser contextualizados.

En el “diálogo” con otros enunciados, del propio Bolívar, como su “Discurso de Angostura” (1819) y su declaración de “Guerra a muerte” (1813), de historiadores del presente, como Rojas (2010) y Guerra (1999), es posible otorgarle otros sentidos a su idea de república y republicanismo: ganar la independencia, crear una identidad americana (republicana) por oposición a la española, superar la anarquía, consolidar el poder de las nuevas repúblicas. No son éstos significados normativos, constituyen los sentidos de las acciones políticas que Bolívar realizaba en sus enunciados con su

modelo de república. Sin embargo, Bolívar construye un nuevo modelo normativo que, en el cruce con otros enunciados, permitirá pensar el tiempo y los sentidos conceptuales de la república para Bolívar. Contextualizar normativismos de distintas épocas desde los enunciados de los actores permite pensar el cambio en los modelos normativos. Pero, además, la interpretación de estos cambios normativos enriquece las lecturas sobre los sentidos que los actores le otorgan a los conceptos políticos. Sentidos que van más allá de lo normativo y expresan acciones, proyectos, creencias, construcciones, así como los problemas concretos que están tratando de resolver.

Este cruce con otros enunciados es una de las formas de contextualizar normativismos que nos ofrece Michel Foucault. Para Foucault los discursos de los hombres tienen que ver con “una población de acontecimientos dispersos”, hay que tratar “cada momento del discurso en su irrupción de acontecimiento; en esa coyuntura en que aparece y en esa dispersión temporal que le permita ser repetido, sabido, olvidado, transformado, borrado.” (Foucault, 2011: 38-39) El discurso es concebido como un acontecimiento singular, como la discontinuidad que emerge en un momento y puede abrirse a una dispersión, en múltiples y variados enunciados. Esta dispersión no hay que buscarla por “géneros” discursivos (ciencia, filosofía, historia, ficción), ya que estos géneros y disciplinas son normativos:

... son siempre ellos mismos categorías reflexivas, principios de clasificación, reglas normativas, tipos institucionalizados: son a su vez hechos de discursos que merecen ser analizados al lado de los otros, con los cuales tienen, indudablemente, relaciones complejas, pero que no son caracteres intrínsecos, autóctonos y universalmente reconocibles. (Foucault, 2011: 35)

Por lo tanto, los discursos normativos “merecen ser analizados” pero “al lado de otros”, en el cruce con otros ámbitos del discurso, cuyas características no son “universalmente reconocibles”. Las condiciones de emergencia de los enunciados no provienen de esos discursos normativos, por el contrario, dependen de “un conjunto de reglas que caracterizan a la práctica discursiva”. (Foucault, 2011: 168) Estas reglas no son unos “*a priori* formales”, normativos, sin contingencia; son el “*a priori* histórico” de las posibilidades de enunciación, que surge de las propias prácticas del discurso, en distintos ámbitos, en una dispersión temporal de esas reglas y prácticas discursivas, desde las cuáles pueden sufrir cambios. Este “*a priori* histórico”, ya que

es una figura puramente empírica; (...) ya que permite captar los discursos en la ley de su devenir efectivo [de las cosas efectivamente dichas], debe poder dar cuenta del hecho de que tal discurso, en un momento dado, pueda acoger y utilizar, o por el contrario excluir, olvidar o desconocer, tal o cual estructura formal. (...) permite comprender cómo los *a priori* formales pueden tener en la historia puntos de enganche, lugares de inserción, de irrupción (...) ocasiones de empleo, y comprender cómo esta historia puede ser no contingencia absolutamente extrínseca, no necesidad de la forma que despliega su dialéctica propia, sino regularidad específica. (Foucault, 2011: 168)

Los discursos normativos, “genéricos”, los “*a priori* formales”, no constituyen las reglas que conforman la práctica discursiva en un momento histórico en particular, no constituyen el “*a priori* histórico” temporal, contingente, que hace emerger nuevos enunciados. Pero estas reglas discursivas permiten identificar que, en algunas ocasiones, los discursos de los actores emplean discursos normativos, que el discurso no es pura contingencia sino “regularidad específica”, es decir, normativismos identificables como parte de la práctica discursiva en un momento “específico”, contextualizable.

Por lo tanto, no se trata de negar los discursos normativos sino de pensar sus formas de empleo, sus posibles usos en las prácticas discursivas concretas, y en el cruce con otros discursos que no son “genéricos”. De este modo, y en algunos momentos, los discursos normativos forman parte de la historia, y adquieren un tiempo.

Otra reflexión sobre la posibilidad de identificar normativismos en el tiempo, e incluso, de percibir sus cambios, surge de la noción de “acontecimiento como advenimiento” que retoma Jay de Romano. (Jay, 2012: 151-157) Aunque Jay está tratando de considerar con esto qué tipo de realidad histórica es factible de ser contextualizada y cuál no, y entre estas últimas encuentra a los acontecimientos como “advenimientos”, considero que lo normativo puede cambiar también con este tipo de acontecimientos.

Tal como Jay cita de Romano, se trata de:

“(...) acontecimientos que trastocan radicalmente su contexto y, lejos de someterse a un horizonte de significados previos, son ellos mismos el origen del

significado para cualquier interpretación, por lo cual se entienden menos a partir del mundo que los precede que de la posteridad a la que dan inicio”. (...) [No] exentos de causación antecedente, sus “causas no los explican, o bien, si los ‘explican’, *sólo y siempre* dan razón del hecho y no del *acontecimiento* en su sentido *acotencial*”. Para Romano, “acotencial”, como opuesto al mero “eventual” (...) significa que el acontecimiento trae con él una carga de posibilidades nuevas que proporcionan novedad y apertura a un proceso que, de otro modo, siempre se reduciría a la repetición de lo mismo. (...) A diferencia de un hecho histórico, (...) los acontecimientos “no están tan inscritos en el tiempo, porque son los que inauguran el tiempo y lo temporalizan”. Más que el presente o el pasado, su temporalidad es la de un futuro que aún ha de realizarse, una latencia que puede o no volverse manifiesta, un significado que aún se difiere. (Jay, 2012:152)

Hay pocos acontecimientos de este tipo en la historia, dice Jay. Acontecimientos como “advenimientos”, del francés “*avenir*”, ligados a un futuro que desencadenan pero que evoca múltiples posibilidades no determinadas. No pueden ser contextualizados porque “su tiempo es el de un futuro que aún está por venir, o bien, aun mejor, una no-contemporaneidad blochiana, que es el tiempo del “ya no” como del “no todavía”. (...) ocurren rara vez (...) [pero cuando ocurren] ninguna explicación contextual puede contener su potencia explosiva.” (Jay, 2012: 156-157)

Por ejemplo, las “independencias hispánicas” pueden considerarse como un “acontecimiento advenimiento”, ya que trastocan el orden del imperio español, así como el conjunto de significados políticos y de las identidades que existían a uno y otro lado del Atlántico; y, sin llegar a establecer, todavía, un orden nuevo, con nuevas identidades políticas, abren las posibilidades para su creación bajo formas no preestablecidas.¹ Uno puede pensar que el acontecimiento es 1808-1810, o las reformas borbónicas anteriores, o la experiencia temprana de las milicias rioplatenses frente a las invasiones inglesas.

¹ El término “independencias hispánicas”, siguiendo a Guerra (2001), es usado en plural porque indica la independencia de los peninsulares frente a los franceses, y las independencias hispanoamericanas, como parte a su vez de un mismo proceso desencadenado por las abdicaciones reales y la invasión de los franceses en la península Ibérica. Cuando hablamos de la independencia hispanoamericana nos referimos también a un “proceso único” (la independencia de América Latina), de ahí el singular, sin embargo, podemos adoptar también el plural, “las independencias hispanoamericanas”, porque presentan manifestaciones diversas.

Desde la perspectiva de Romano, que nos trae Jay, todos estos son antecedentes posibles, y sin duda 1808-1810 marca el inicio del acontecimiento, pero no son el acontecimiento en sí, en todo caso son “hechos” o “eventos” anteriores, que pueden ser fechados, o en el caso de 1808-1810 el punto de partida de un acontecimiento que no es la invasión de los franceses sino el de las independencias. Y ninguno de esos antecedentes logra explicar allí sus consecuencias, ni siquiera aún anticipar las mismas independencias, éstas serán una “mutación” posterior que el propio acontecimiento genera en el término más o menos preciso de la siguiente década. Nada está vaticinado, los propios actores de esos acontecimientos no son simples sujetos sino “advinientes” que “experimenta[n] un pasaje de yo a yo.” (Jay, 2012: 153). Desde esta perspectiva, la noción de “mutación de identidad” que emplea Guerra (1999) para indicar el cambio de una identidad “española-americana” a una identidad “americana” por oposición a la “española”, como efecto de la propia independencia, no es sólo muy atinada y esclarecedora sino que da cuenta de la manera en que los actores son “advinientes” de esos cambios de un “yo a yo”, que no predicen sino experimentan intempestivamente por las posibilidades que abre el acontecimiento.

También es cierto que si los sentidos provocados por estos acontecimientos se enmarcan en un tiempo del “ya no” como del “no todavía”, las interpretaciones de los historiadores sobre la temporalidad de los conceptos políticos involucrados en esos acontecimientos serán variadas. Por ejemplo, la lectura de Chiaramonte estaría más centrada en el “no todavía”, y por ello le otorgaría a la noción de “nación” de la primera mitad del siglo XIX en el Río de la Plata, sentidos cargados de una “temporalidad” anterior, propia del iusnaturalismo español y del derecho de gentes del siglo XVIII. Pero este “no todavía” lo lleva a mirar hacia atrás, tal vez, para diferenciarse de la idea identitaria de nación, que pertenece al romanticismo posterior. Sin embargo es un “no todavía” que limita el impacto del “no todavía” de una experiencia que está realmente sucediendo con el acontecimiento de las independencias como advenimiento. Por el contrario Guerra (1999) se reafirma en el “ya no”, tal vez por eso exagera en explicar las independencias por la “modernidad”, que es sin embargo un “no todavía” de este acontecimiento; o pensándolo mejor, también la modernidad es uno de esos acontecimientos por venir.

Aún sin poder contextualizar los efectos de estos “acontecimientos advenimientos” es posible afirmar el “ya no” que ellos instauran, fundan la creación de un tiempo nuevo. No se puede predecir los sentidos de esos cambios, incluso por más distancia real que tenga el historiador en el tiempo le provocan problemas a la hora de contextualizar los conceptos políticos. Pero si el sentido de nación para Bolívar (1813) podía ser “americanos”, la “nación americana”, o “las repúblicas americanas”, sin afirmar con ello más que identidades producidas por la propia guerra; indica también un proyecto en construcción, el de una nación que es un “no todavía”, y que carece de un sentido preciso porque éste está por venir, pero que contiene ya la carga de concepciones normativas adquiridas a partir de las independencias como la soberanía del pueblo o de la nación, o de un poder que se ejerce de abajo hacia arriba. La construcción de este poder no es más que un proceso en construcción. Pero la concepción del poder cambió y es un cambio normativo, que podrá generar nuevos modelos normativos (la república centralista de Bolívar, como vimos) pero que comparte la noción “moderna” de representación y soberanía del pueblo. Por lo tanto, los acontecimientos como advenimientos, que rompen con lo establecido, generan sentidos conceptuales descontextualizados, porque seguirán haciendo múltiples efectos a futuro, pero dan inicio a nuevas formas de pensar, a nuevos proyectos y normativismos que con esos acontecimientos adquieren un tiempo.

Hacia un “tercer tiempo” conceptual

El epígrafe del cuento de Borges (1999), “Funes el memorioso”, que da inicio a mi trabajo encierra la tensión irresoluble que me propuse demostrar. Tensión entre la palabra de diccionario y la palabra de los hombres, que adquiere sentido (valoraciones, diferencias, opiniones, tonalidades) solamente en sus enunciados. Tensión entre normativismos, “ideas generales”, “platónicas”, y sentidos de los conceptos para los actores.

Funes no se convence de las palabras y de los conceptos genéricos. Pero si todo fuera palabra “ajena”, y terminaríamos por inventar cada uno un vocabulario para cada

cosa, sería “un idioma imposible”, que por eso Locke “postuló (y reprobó)”. Las palabras y los conceptos normativos hacen posible la comunicación. Pero, aún así, a Funes le molestaba que “el perro de las tres y catorce (visto de perfil) tuviera el mismo nombre que el perro de las tres y cuarto (visto de frente).” No se trata de crear un término para cada momento, probablemente Funes lo haría, sino del problema de cómo dar cuenta que ambos son el concepto “perro” pero además son distintos.

La diferencia está también indicada, entre paréntesis, por Borges, el perro es diferente según cómo se lo mire: de perfil o de frente. La diferencia, la valoración, la percepción, entonces, no la da la palabra sino la mirada de alguien que recurre a la palabra (neutra) para una posible expresión emotiva respecto de lo que mira. La diferencia la da la palabra “ajena” en sus enunciados, eco de voces, enunciados y entonaciones de otros. Pero también la diferencia la establece Funes, y tiene que ver con el tiempo. Un minuto de diferencia es demasiado exagerado para quien piensa el pasado, pero la exageración metafórica y el tono irónico de Borges, no hace sino remarcar el hecho del cambio temporal. Los conceptos de los actores cambian con “su” palabra, y estos usos cambian en el tiempo.

Pero Borges insiste: “Sospecho, sin embargo, que [Funes] no era capaz de pensar. Pensar es olvidar diferencias, es generalizar, abstraer. En el abarrotado mundo de Funes no había sino detalles, casi inmediatos”. (Borges, 1999: 69-70) Nuevamente la tensión entre lo normativo, lo general, y los sentidos para los actores. Sin duda a Funes le gustaban los detalles; pero Borges toma partido por las ideas generales, sin ellas no se puede pensar. Borges marca una tensión y remarca un tiempo, el de las generalizaciones; la narración, entonces, es la que resuelve la aporía.

No estoy de acuerdo con apartar las diferencias, las diferencias también nos permiten pensar, creo yo, aún más que las generalidades. Y, sin embargo, algún tipo de generalización es necesaria para advertir las diferencias y pensarlas. Sin caer por ello en normativismos que deformen el pasado desde preconceptos del presente, la tensión entre normativismos y conceptualizaciones de los actores es, también, irresoluble como parte de la propia tarea del historiador al refigurar la temporalidad de los conceptos políticos. Para argumentar esta afirmación retomo la manera en que Ricoeur responde a las aporías del tiempo a través de la narración, desde la construcción del “tercer tiempo histórico”, esto es, la manera en que la historia dispone de recursos narrativos para “si

no resolver, al menos hace trabajar la aporía” entre el tiempo universal y el tiempo de los comportamientos humanos. (Ricoeur, 1999: 637) Del mismo modo, uno puede pensar una suerte de aporía o tensión irresoluble entre los sentidos conceptuales normativos (universales) y los sentidos para los actores. Aun cuando la intencionalidad del autor sea limitarse a esto último, sobreviene un registro “universal” que actúa en el relato para reinscribir el tiempo particular. Desde los “instrumentos de conexión” de la historia (entre el tiempo universal y el de la vida), y en el cruce con recursos de la ficción, el historiador refigura el tiempo del pasado en la trama “lógica” de su narración. Así también podemos pensar que el historiador refigura la temporalidad de los conceptos políticos del pasado: construyendo un “tercer tiempo” conceptual en las “tramas” de sus textos.

Según Ricoeur:

La manera única como la historia responde a las aporías de la fenomenología del tiempo consiste en la elaboración de un *tercer-tiempo* –el tiempo propiamente histórico-, que media entre el tiempo vivido y el tiempo cósmico. (...) [Para ello, la] historia revela (...) su capacidad creadora de refiguración del tiempo gracias a la invención y uso de ciertos *instrumentos de pensamiento* como el calendario, la idea de sucesión de las generaciones, (...) y sobre todo mediante el recurso a archivos, documentos y huellas. Estos instrumentos de pensamiento tienen de importante que desempeñan el papel de conectadores entre el tiempo vivido y el tiempo universal. Por esta razón, atestiguan la función poética de la historia y trabajan en la solución de las aporías del tiempo. (Ricoeur, 1999: 777- 783)

El hecho de que estos “procedimientos de conexión” “atestiguan”, son testigos, de la “función poética de la historia”, es importante, porque marca una diferencia con Hayden White que el propio Ricoeur se encarga de señalar. La historia, la narración, recurre a mecanismos de la ficción, pero no sólo de la ficción, para refigurar el “tiempo histórico”. Dice Ricoeur: “debe evitarse que cierta arbitrariedad tropológica haga olvidar el tipo de condicionamiento que el acontecimiento pasado ejerce sobre el discurso histórico a través de los documentos conocidos, exigiendo de éste una continua *rectificación*.” (Ricoeur, 1999: 860) Los “tropos” del lenguaje (la metáfora, la forma de la novela, entre otros) continúan en la narración del historiador aquello que la “huella” dice sin mostrar. Pero no son sólo los tropos, sino los documentos, las huellas, los que

reinscriben el tiempo fenomenológico en el universal. Este es el límite que Ricoeur le inscribe a la historia “como ficción” desde los “procedimientos de conexión mencionados”. De ahí que para crear esa “trama lógica” que refigura el pasado y hace emerger el “tiempo histórico”, Ricoeur introduce no sólo la construcción de la narración con elementos de la ficción sino la creación o invención, que hace la propia práctica histórica en cada investigación, de los “instrumentos de conexión” (calendarios, archivos, documentos) para reinscribir el tiempo de los actores en el tiempo universal.

¿Cuáles son las funciones de esos conectores?

Siguiendo a Émile Benveniste, Ricoeur explica que el calendario permite establecer, a partir de un “punto cero del cómputo” (de un “momento axial”: Cristo, Buda), un eje, dividido en intervalos (días, meses, años), que se puede recorrer en dos direcciones, del pasado al presente o del presente al pasado. (Ricoeur, 1999: 787) Pero, como esclarece Benveniste, este recorrido existe en la medida en que cada presente, en cada enunciación, establece un pasado y un futuro. Ese instante presente, que surge con cada enunciación, da sentido a todo el recorrido, y crea un “tercer tiempo” entre el tiempo vivido y el cósmico, al “reinscribir el tiempo de la narración en el tiempo del mundo”. (Ricoeur, 1999: 790)

La “sucesión de generaciones” es el “tercer tiempo” que media entre el “tiempo público” y el “tiempo mortal”, responde a esta aporía designando a los vivos como sucesores de los muertos. (Ricoeur, 1999: 791-802)

Los “archivos”, “documentos”, “huellas”, son los requisitos de toda práctica histórica para responder a las aporías del tiempo, y son la prueba para un relato verdadero. (Ricoeur, 1999: 802-804) La “huella” (documentos) puede ser datada, marca el tiempo del paso en el calendario. Sin embargo, la huella es el pasado del paso, “significa sin mostrar”, sólo deja el surco a partir del cual reconstruir el pasado. La manera de darle significancia a la huella es similar a la construcción del tercer tiempo del calendario: cada presente dota de sentido y reconstruye el tiempo de la huella. Su sentido surge de la intratemporalidad entre el presente y la huella datada; desde cada presente del que se la mira. De ahí que la huella sea “uno de los instrumentos más enigmáticos por el que el relato histórico “refigura” el tiempo.” (Ricoeur, 1999: 815)

La pregunta que intento responder en este apartado es ¿cómo hace el historiador para dar cuenta de la temporalidad de los conceptos políticos del pasado?

Creo que en el trabajo de contextualizar conceptos políticos se entrecruzan estas aporías del tiempo que investiga Ricoeur, aporías que aquí se presentan entre los conceptos normativos, universales, sin tiempo, y los sentidos conceptuales de los actores. Vimos, sin embargo, cómo los conceptos normativos pueden individualizarse en un momento en particular, o en distintos tiempos, desde la palabra ajena, los acontecimientos y cruces con otros enunciados. Se trata ahora de pensar la manera en que el historiador construye un “tercer tiempo conceptual”, que ponga en juego los conceptos normativos, de distintos pasados y del presente, con los sentidos conceptuales de los actores, para refigurar con cada narración el tiempo de los conceptos políticos del pasado. Dichos normativismos acompañan cada presente, desde las teorías y los modelos conceptuales del presente del historiador hasta los proyectos, modelos teóricos y normativismos de los actores del pasado. Lejos de reducir los sentidos conceptuales de los actores a estos normativismos, se trata de reconocer su existencia como parte de sus enunciados, desbordando sus “significados” desde sentidos más amplios en el plano de la acción política, que hacen emerger los problemas de los actores, las lógicas para resolverlos, las distintas posiciones y valoraciones que hagan de esos conceptos políticos.

Se trata entonces de abrir esas “tramas lógicas” construidas por el historiador en sus textos para darle sentido al pasado, buscar las distintas maneras en que el historiador establece con cada narración un tiempo “lógico” (no cronológico), que instaure un presente, un pasado y un futuro; la forma en que toma elementos de la ficción a la par de los “instrumentos de conexión” históricos (documentos, archivos), los lenguajes y enunciados de los actores, pero también los normativismos de distintos presentes, para refigurar el tiempo de los conceptos políticos de los actores. Con Foucault (2011) podemos decir también que, según sea la manera de elaborar esa “masa de documentos”, cómo los trabaje en la “discontinuidad” (que es también continuidad), construya “series”, recorra sus densidades como “monumentos”, buscando sus reglas y prácticas discursivas que establezcan las condiciones de enunciación; emergerán tiempos distintos, que acentuarán regularidades o determinarán rupturas y cambios en los sentidos conceptuales.

Conclusiones

Los normativismos y los teleologismos del presente y de distintos pasados existen, no se trata de negarlos sino de pensar qué rol juegan como parte de los enunciados y las acciones de los actores. En el caso de sus usos en los textos de los historiadores, se trata de pensar sus maneras de emplearlos, si lo hacen para advertir las razones teleológicas de los actores, permitiendo ampliar nuestra comprensión del pasado, con sus teleologismos y normativismos de distintos presentes; o si lo hacen convirtiendo estas lecturas del pasado en teleológicas y normativas.

Según Foucault, los historiadores abandonaron esa historia teleológica, pero las teleologías (y los usos del pasado por el presente, agrego yo) existen: “la historia está viva y prosigue (...) para el sujeto atormentado, es el lugar del reposo, de la certidumbre, de la reconciliación, del sueño tranquilizador.” (Foucault, 2011: 27) Se trata de tener métodos, series, discontinuidades, para “revisar” esas teleologías y totalizaciones. (Foucault, 2011: 28)

Los enunciados y las prácticas discursivas de los actores, así como la emergencia, en algunos casos, de acontecimientos fundantes darán sentido a los normativismos neutrales. Pero es en la construcción de un “tercer tiempo conceptual” entre normativismos y tiempos de los actores, un tiempo lógico, el tiempo de los conceptos narrados por el historiador, donde se configuran los sentidos de los conceptos políticos del pasado y su temporalidad.

Referencias Bibliográficas:

Ablin, Silvana (2008), *Conceptos políticos como problemas en las tramas de la historia política reciente sobre América Latina*, Tesis de Maestría en Ciencia Política, Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES), Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Buenos Aires.

Ablin, Silvana (2011), “La construcción de un lenguaje político: una necesidad problemática”, ponencia presentada para las *.XIII Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia*, Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca. Catamarca, agosto 10-13, 2011.

Arfuch, Leonor (2002), “Dialogismo”, en Carlos Altamirano (Dir.), *Términos críticos de la sociología de la cultura*, Buenos Aires, Paidós; 64-68

Bajtín, M. M. (1999), “El problema de los géneros discursivos.”, en *Estética de la creación verbal*, México, Siglo XXI; pp.248-293. (1era edición en español, 1982)

Bolívar, Simón, “Decreto de Guerra a Muerte”, Trujillo, 1813, reproducido en: Pérez Vila, Manuel (comp.) (2009). Biblioteca Ayacucho, Colección “Clásica”. (http://www.bibliotecayacucho.gob.ve/fba/index.php?id=97&backPID=87&tt_products=1), consultado el 30/05/13)

Bolívar, Simón, “Discurso de Angostura, Angostura”, 1819, reproducido en: Pérez Vila, Manuel (comp.) (2009). Biblioteca Ayacucho, Colección “Clásica”. (http://www.bibliotecayacucho.gob.ve/fba/index.php?id=97&backPID=87&tt_products=1), consultado el 30/05/13)

Borges, Jorge Luis (1999), “Funes el memorioso”, en Borges, Jorge Luis, *La muerte y la Brújula*, Buenos Aires, Emecé; pp. 53-70. (1era edición, 1951)

Chiaramonte, José Carlos (2007), *Ciudades, provincias, estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Emecé. (1era edición, 1997, Ariel)

Foucault, Michel (2011), *La arqueología del saber*, Buenos Aires, Siglo XXI. (1era edición en francés, 1969)

Guerra, François – Xavier (1999), “De lo uno a lo múltiple: Dimensiones y lógicas de la Independencia”, en Anthony McFarlane y Eduardo Posada-Carbó, (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, Londres, ILAS; pp. 43-68.

Guerra, François – Xavier (2001), *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE. (1era edición, 1992, MAPFRE, Madrid)

Jay, Martin (2012), “La explicación histórica: reflexiones sobre los límites de la contextualización”, *Prismas*, Nro 16, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes; pp. 145-157.

Ricoeur, Paul (1999), *Tiempo y Narración. El tiempo narrado*, Vol. III, México, Siglo XXI. (1era edición en francés, 1985)

Ricoeur, Paul (2000), *Tiempo y Narración. Configuración del tiempo en el relato histórico*, Vol. I, México, Siglo XXI. (1era edición en francés, 1985)

Rojas, Rafael (2010), *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica*, Buenos Aires, Taurus.